DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 19353/ 2018

Asunción, 24 de setiembre de 2018

Señor
Marcelo Rubén Bordón, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
PRESENTE:

REF.: ID 348542 EXP. 324543 "AMPLIACION Y REFACCION DEL HOSPITAL DE LUQUE"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante indicar que para evaluar la experiencia serán considerados contratos con instituciones públicas y privadas.

2. En el punto 10. Criterios de Desempate de la **Sección II** solicitamos establecer el criterio de desempate conforme al PBC de obras vigente. La Resolución a la que se hace mención no guarda relación con este punto.

3. En la pág. 225 del PBC se observa que la imagen se superpone.

4. Solicitamos eliminar el plazo de vigencia de 15 meses mencionado en el punto 5 de la proforma de contrato.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Dpto. de Licitaciones

CP Iván Lezcano
Jefe del Dto. De Licitaciones

DNC/LP/no